



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Lunes, 29 de mayo de 1967

Núm. 123

De, onto Legal: Z, num 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2671

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 9 de mayo de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de manufactura y comercio de vidrio plano de Zaragoza con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de manufactura, instalaciones y comercio de vidrio plano, integradas en los sectores económico-fiscales números 6254-6224-6252 para el periodo de año 1967 y con la mención de Z.51.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas:

Ventas de mayoristas: 186; pesetas 40.000.000; 0,30 %; 120.000.

Venta a mayoristas: 186; 14.000.000; 1,50 %; 210.000.

Venta a minoristas: 186; 9.000.000; 1,80 %; 162.000.

Ejecuciones de obra: 186; pesetas 22.000.000; 2 %; 440.000.

Venta de envases del vidrio: 186; 4.600.000; 4 %; 184.000.

Totales: 89.600.000; 1.116.000.

Arbitrio provincial: 223, 0,10, 0,50, 0,60, 0,70, 0,50; 341.000.

Total: 1.457.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 1.457.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: número de operarios y volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C] y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1967. —
P. D., Félix Ruiz Bergamín

Núm. 2.671

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 9 de mayo de 1967

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de reparaciones de carrocerías de Zaragoza con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de reparación de carrocerías, integradas en los sectores económico-fiscales números 7452 para el periodo de año 1967 y con la mención de Z-67.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas:
Ejecución de obras: 186, la; pesetas 53.000.000; 2%; 1.060.000.
Arbitrio provincial: 233; 0,70%; 371.000.
Total: 1.431.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en 1.431.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1),

párrafos A), B), C] y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1967. —
P. D., Félix Ruiz Bergamín

* * *

Núm. 2.671

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 9 de mayo de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de restaurantes de lujo, primera y segunda, de Zaragoza, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de restaurantes de lujo, primera y segunda integradas en los sectores económico-fiscales números 9558 para el periodo de año 1967 y con la mención de Z-50-2.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas

Tráfico de empresas:
Ejecución de obras: 186; pesetas 40.600.000; 2%; 812.000.
Arbitrio provincial: 233; 40.600.000; 0,70%; 284.200.
Total: 1.096.200.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en 1.096.200 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de ventas y estimación.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones y liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente

se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1967.—
P. D., Félix Ruiz Bergamin

SECCION QUINTA

Núm. 2.471

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Isidoro Delgado Albuja la instalación y funcionamiento de taller de pintados publicitarios en calle Puente Virrey, número 50, con 1 motor de 2 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos, Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Paulino Marín Bueno la instalación y funcionamiento de taller de marmolistería en calle Pío Ballesteros, número 2, con 2 motores de 9 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos,

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Teodoro Morales Cervero la instalación y funcionamiento de taller de matricería en calle Pío Ballesteros, número 4,

con 8 motores de 11'83 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos, Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Jesús Marqueta Gil la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle M. Lorenzo Pardo, números 10-12, con 7 motores de 19 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos, Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Jesús Omedas Molina la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería en calle General Ricardos, número 7, con 4 motores de 4'500 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos, Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Gonzalo Palacios Bueno la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en calle del Sol, número 12, con 7 motores de 12910 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Octavio Prades Sierra la instalación y funcionamiento de taller de reparación eléctrica de automóviles en calle Corralé, número 12, con 3 motores de 5 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Ricardo Giral Lafuente la instalación y funcionamiento de taller de carpintería mecánica en calle Lugo, número 75, con 1 motor de 35 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Jesús Garcés Calvo la instalación y funcionamiento de taller para pintado de piezas cerámicas en calle Obispo Lapiana, número 6;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don Alberto Gascón Torrejón la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en calle Domingo Ram, número 66, con 7 motores de 7125 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.471

Habiendo solicitado don José García Celaya la instalación y funcionamiento de taller de metalistería en calle Conde de la Viñaza, número 24, con 3 motores de 25 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.471

Habiendo solicitado doña Carmen Larrosa Gurriá la instalación y funcionamiento de fábrica de galletas en calle Doctor Ibáñez, número 24, con 2 motores de 1'25 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.471

Habiendo solicitado "Meniscos Prats", S. A., la instalación y funcionamiento de ampliación y modificación de fábrica de meniscos en avenida San José, número 69, con 63 motores de 11565 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.555

Habiendo solicitado don Antonio Royo Serrano la instalación y funcionamiento de taller de mármoles en calle Lóbez Pueyo, número 5, con 3 motores de 10 CV de potencia total;

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1967.— El Alcalde, Cesáreo Alierta.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 2.701

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 203 de 1961, a instancia de la "Compañía Española de Deshidratación Agrícola", S. A., representada por el Procurador señor Aranda, contra don José Ventura Balcells, domiciliado en Barcelona (barrio de Horta, Bajada de la Plana, 33), se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el derecho de traspaso del local de negocio sito en Barcelona (barrio de Horta, Bajada de la Plana, 33), siendo el tipo de segunda subasta de 172.500 pesetas, la que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor que sirvió de tipo para segunda subasta; que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el rematante adquiere la obligación de permanecer en el local con negocio análogo al del arrendatario, por lo menos un año, durante el cual no podrá traspasar.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.702

JUZGADO NUM. 1

D. Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que pende en este Juzgado, número 105 de 1966, iniciado por don José Gállego Rubio, representado por el Procurador señor Sanagustín, y continuado por don Juan-Miguel Estaregui Usán, por subrogación en los derechos hipotecarios del actor, representado por el Procurador señor Faro, contra don Policarpo Jiménez López, vecino de Tauste, se sacan a la venta en pública y primera subas-

ta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de julio próximo, a las once de su mañana, los dos pisos descritos en los edictos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 232, del día 28 de septiembre de 1966, referencia 6.301-C, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 26 de igual mes y año, referencia 4.391, y con las condiciones fijadas en los mismos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.722

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 221 de 1962, sobre apropiación indebida, contra Eleuterio del Moral Pérez, y para hacer pago de las responsabilidades civiles e indemnizaciones a que ha sido condenado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 23 de junio próximo y a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Reloj de pulsera caballero, marca "Kardex"; valorado en 800 pesetas.

Una sortija de metal amarillo con piedra negra; valorada en 750 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 2.725

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 303 de 1966, instados por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Distribuidora González Veguillas", S. A. ("Gonvesa"), contra don Emilio Gil Bandrés, de esta ciudad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 27 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un frigorífico marca "Fagor", de 170 litros, esmaltado en blanco; valorado en 8.000 pesetas.

Un televisor sin marca, de artesanía, de 23 pulgadas, con instalación de UHF y elevador reductor; valorado en 9.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 2.709

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en carta-orden dimanante de la causa número 126 de 1958, sobre abusos deshonestos, contra Miguel Belenguer Artigas, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al referido penado que por auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, de fecha 28 de abril de 1967, se ha declarado remitida la condena impuesta al mismo por dicha causa, en virtud de haber transcurrido el plazo de tres años sin que conste que dicho penado haya delinquido, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la

Ley de 17 de marzo de 1908, sobre aplicación de la condena condicional.

Y para que sirva de notificación al referido penado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 2.723

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante de la causa número 285 de 1966, sobre recepción, contra Gaudencio Casas Delgado, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a dicho penado que por sentencia de 26 de noviembre de 1966 ha sido condenado a la pena de 7 meses de presidio menor y 20.000 pesetas de multa, sustitutoria, en caso de no abonarla, por tres meses de privación de libertad, a las accesorias y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone a Simeón Lahoz, en 500 pesetas; a Miguel Ibar, en 1.000 pesetas; a Joaquín Rivera, en 300 pesetas, y a Francisco Jiménez, en 800 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que conste y sirva de notificación al referido penado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 2.727

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 168 de 1967 se tramita expediente para la declaración de herederos "ab intestato" de doña Constanza Montañés Álvarez, fallecida sin testar, y en estado de viuda, en Za-

ragoza, el 29 de octubre de 1966, a instancia de doña Martina Montañés Álvarez, representada por el Procurador señor Peiré Aguilre, cuya declaración de herederos se solicita en favor de doña Martina Montañés Álvarez, en la mitad de sus bienes, como hermana de doble vínculo, y en una cuarta parte a cada una de sus hermanas de vínculo sencillo doña Julia y doña María Montañés Fernández.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.699

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 172 de 1967, instado por don Francisco Gaspar Marín, representado por el Procurador señor Lozano Sanz, contra don Luis Velilla García, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1. Cuarenta y dos pares de botas de lona, modelo 514, de diferentes números, tipo baloncesto; valorados en 1.890 pesetas.

2. Cuarenta y dos pares de botas, modelo 518, de diferentes números, también tipo baloncesto; tasados en 1.890 pesetas.

3. Seis pares de botas vulcanizadas, modelo 1460, de diferentes números; tasados en 270 pesetas.

4. Cuatro pares de zapatillas, modelo 1016, de diferentes números; tasados en 180 pesetas.

5. Un par de zapatos, modelo 5216, de "Senaje"; tasado en 45 pesetas.

6. Treinta y cinco pares de zapatos, con sonajero y estuche; tasados en 1.575 pesetas.

7. Cuarenta y cuatro pares de cocotelas, modelo 198, de diferentes números; tasados en 1.760 pesetas.

8. Treinta y seis pares de botas de niño, modelo 74; tasados en pesetas 900.

9. Doce pares de botas de agua, modelo 255, de distintos números; tasados en 480 pesetas.

10. Doce pares de botas "Chineca", de varios modelos y distintos números; tasados en 720 pesetas.

11. Dieciocho pares de zapatillas de paño, de diferentes modelos y números; tasados en 630 pesetas.

12. Cuatro pares de playeras, marca "Victoria"; en 240 pesetas.

13. Trece pares de botas de paño, modelo 205; en 180 pesetas.

14. Un par de zapatos de caballero; en 160 pesetas.

15. Un par de zapatos de señora; en 160 pesetas.

16. Catorce pares de zapatos playeros, de distintos números; en pesetas 400.

17. Sesenta y dos pares de zapatos de diferentes modelos y números; en 8.680 pesetas.

18. Seis pares de zapatillas de señora; en 360 pesetas.

19. Tres pares de zapatos de señora; en 420 pesetas.

20. Un par de zapatos de caballero; en 150 pesetas.

21. Un par de zapatos de ante, de señora; en 175 pesetas.

22. Treinta y seis pares de zapatos, tipo de tenis; en 1.800 pesetas.

23. Sesenta y ocho pares de botas de deporte; en 4.080 pesetas.

24. Veintiocho zapatillas de jugar al tenis; en 1.400 pesetas.

25. Cuatro pares de zapatillas, también para el tenis; en 200 pesetas.

26. Cuarenta y cuatro pares de botas de deporte; en 2.840 pesetas.

Suma total. S. E. u O., 31.585 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Santiago Hernández Casamayor, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Torres.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.664

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 540 de 1965, instado por "Galerías Majestic", S. L., representada por el Procurador don José Giménez Gil, contra don Arturo Tiberio Azcoitia (J. A. Girón, B, C, 3), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Una lavadora marca "Olimpia", esmaltada en blanco; en 400 pesetas.

Una mesa cocina, patas metálicas, en tubo, tablas de formica, color azul; en 250 pesetas.

Dos banquetas y dos sillas haciendo juego; en 200 pesetas.

Un armario, dos puertas metálicas, de 1 x 0'65 aproximadamente, color azul; en 300 pesetas.

Total, 1.150 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Luis Alvaro Roy (Corona de Aragón, 8), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Fermín González.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.698

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 310 de 1967, a instancia de don Mariano García Lorente, repre-

sentado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra otro y contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Juan-Manuel Cimorra Moreno, en reclamación de 43.182,69 pesetas, se ha acordado emplazar por medio de la presente a los citados herederos desconocidos y herencia yacente, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan y personen en autos en la forma prevenida en la Ley de 19 de julio de 1944, Decreto de 21 de noviembre de 1952 y demás disposiciones complementarias, con apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía, siguiendo las actuaciones su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Juan-Manuel Cimorra Moreno, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.703

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 60 de 1966, instado por Vicente Monzó Grafia, representado por el Procurador don José Antonio Faro Moreno, contra don Ricardo Girón Colao (Echegaray, 4), se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un automóvil "Renault - Dauphine", matrícula Z-42.149; tasado en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor

Girón Colao, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Fermín González.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.724

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez municipal número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 316 de 1967, a instancia de doña Victoriana Nicolás Vázquez, representada por el Procurador don Tomás Rey Arditi, contra otros y contra don Luis López Durán y herederos y herencia yacente de don Emilio López García, en ignorado paradero, sobre derechos, se ha acordado emplazar por medio de la presente al citado don Luis López y herederos o herencia del señor López García, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan y personen en autos en la forma prevenida en la Ley de 19 de julio de 1944 y Decreto de 21 de noviembre de 1952 y demás disposiciones concordantes, con apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía. Mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Luis López Durán, y a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Emilio López García y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.730

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 226 de 1967 se ha acordado

citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Julián Blas Carbonell, Juan Jiménez Jiménez y Vicente Hernández Jiménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 14 de junio próximo y hora de las doce de su mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, segundo izquierda), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, José-Félix Escudero.

Núm. 2.731

JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 186 de 1967 aparece dictada la sentencia que copiada en lo necesario dice:

"Sentencia. —En Zaragoza a 20 de mayo de 1967.— El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Georges-Albert Lafourcade, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Georges-Albert Lafourcade, como autor responsable de una falta de imprudencia simple del artículo 586 3.º del Código Penal vigente, a la pena de 150 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, José-Félix Escudero.

Núm. 2669

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas núm. 164 de 1967, sobre estafa, contra Crescencio Gonzalo Moreno, de 34 años, soltero, camarero, hijo de Restituto y de Gila, natural de Barcones (Soria), en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.º C.), 20 pesetas.

Por derechos y diligencias previas (artículo 28-1.º), 115 pesetas.

Por derechos exhortos (artículo 31), 100 pesetas.

Por derechos citación (artículo 14-1.º), 20 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

Por derechos 6 % tasación (10-6.º 1.º), 18 pesetas.

Póliza Mutualidad Admón. Justicia, 25 pesetas.

Indemnizaciones, 154 pesetas.

Reintegros, 135 pesetas.

Total, 617 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Crescencio Gonzalo Moreno, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 2.726

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio verbal civil número 81 de 1967, seguido a instancia de don Joaquín Cuartero Sancho, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra "Alcior Industrial", en la persona de su representante legal, he acordado sacar a la venta en primera pública subasta, precio de valoración, término de ocho días, con las prevenciones legales, los siguientes bienes:

Cuatro ventiladores "Alcior", modelo "Beauville"; valorados en 9000 pesetas.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he acordado señalar el día 20 de junio, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los gastos inherentes a la misma correrán a cargo del rematante; que dichos bienes se hallan depositados en poder de don Juan Cimarro Vitel, representante legal de la entidad demandada.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ricardo Soto.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones